

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017) Y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28/05/2020) en lo dispuesto en su disposición transitoria tercera.

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de Junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “*Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA núm 117, de fecha 20 de junio de 2019) se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de junio de 2019. El 20 de agosto de 2019 se publica en BOJA la Orden de 5 de agosto de 2019 por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 21 de junio y finalizó el 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural en Granada se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos .

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a

FIRMADO POR	MANUEL SALDAÑA GARCIA	19/07/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu7601C7XUPSZeKnIQ2PIpASMIIn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

publicar en la página Web de la CAPDER el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas por **EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA COSTA GRANADA** al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de **diez días para subsanar**, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 7 de febrero de 2020, se emite Acta de Evaluación Provisional por el Órgano Colegiado de la Delegación, en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 11 de febrero de 2020 se publica en la página Web de la CAPDER, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de la subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web de la CAPDER.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO

Fdo: MANUEL SALDAÑA GARCÍA

FIRMADO POR	MANUEL SALDAÑA GARCIA	19/07/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu7601C7XUPSZeKnIQ2PIpASMIIn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA
"CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS
ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"**

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO ANEXO II A SUBSANAR	ARTÍCULO 44. ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR							OTROS DOCUMENTOS
					1.A) ACREDITACIÓN PERSONAL	1.B) DOCUMENTACIÓN PROYECTO	1.C) ACREDITACIÓN IVA	1.D) PROYECTO TÉCNICO EJECUCIÓN, EN SU CASO	1.E) ESCRITURA PÚBLICA/CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD/ CONTRATO ALQUILER	1.F) ACREDITACIÓN CONDICIÓN FAMILIAR	1.H) INVERSIÓN PRODUCTIVA: ALTA ACTIVIDAD	
412AND50024	GALP COSTA GRANADA	G19611474	GRANADA		Aportar memoria y presupuesto con descripción del Proyecto que cumpla con los requisitos del Art. 44.1b.1	Aportar plan económico que cumpla con los requisitos del Artículo 44.1. b.2	Aportar acreditación de IVA soportado no recuperable por la entidad promotora	Aportar proyecto técnico de ejecución si procede			Aportar proyecto de cooperación que cumpla con requisitos Art.44.3	Aportar certificado de entidad bancaria acreditativo de cuenta
					Aportar original o copia compulsada de ofertas presentadas en cumplimiento del Artículo 28.7	Aportar en su caso los gastos susceptibles de compensación			Aportar plan de igualdad y promoción de jóvenes para valorar	Aportar declaración responsable de ayuda minimis		
412AND50023	GALP COSTA GRANADA	G19611474	GRANADA		Aportar memoria y presupuesto con descripción del Proyecto que cumpla con los requisitos del Art. 44.1b.1	Aportar plan económico que cumpla con los requisitos del Artículo 44.1. b.2	Aportar acreditación de IVA soportado no recuperable por la entidad promotora				Aportar plan de igualdad y promoción de jóvenes para valorar	Aportar certificado de entidad bancaria acreditativo de cuenta
					Aportar original o copia compulsada de ofertas presentadas en cumplimiento del Artículo 28.7	Aportar en su caso los gastos susceptibles de compensación			Aportar documentación acreditativa de todos los criterios valorados y declarados en anexo I	Aportar declaración responsable de ayuda minimis		

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA
"CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS
ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"**

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

ARTÍCULO 44 ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR											OTROS DOCUMENTOS			
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO ANEXO II A SUBSANAR	1.A) ACREDITACIÓN PERSONAL	1.B) DOCUMENTACIÓN PROYECTO	1.C) ACREDITACIÓN IVA	1.D) PROYECTO TÉCNICO EJECUCIÓN, EN SU CASO	1.E) ESCRITURA PÚBLICA/CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD/ CONTRATO ALQUILER	1.F) ACREDITACIÓN CONDICIÓN FAMILIAR	1.H) INVERSIÓN PRODUCTIVA: ALTA ACTIVIDAD	2. DOCUMENTACIÓN SOLICITUDES CONJUNTAS	3. Y 4. OTROS DOCUMENTOS: COOPERACIÓN, PLAN DE IGUALDAD.	CERTIFICADO PENALES, OTROS
412AND50028	GALP COSTA GRANADA	G.1961.1474	GRANADA			Aportar memoria y presupuesto con descripción del Proyecto que cumpla con los requisitos del Art. 44.1b.1	Aportar acreditación de IVA soportado no recuperable por la entidad promotora	Aportar proyecto técnico de ejecución si procede	Aportar acreditación de uso y disfrute de propiedad de bienes si procede				Aportar plan de igualdad y promoción de jóvenes para valorar	Aportar certificado de entidad bancaria acreditativo de cuenta
						Aportar plan económico que cumpla con los requisitos del Artículo 44.1.b.2		Aportar original o copia compulsada de ofertas presentadas en cumplimiento del Artículo 28.7					Aportar declaración responsable de ayuda mínimis	
412AND50025	GALP COSTA GRANADA	G.1961.1474	GRANADA			Aportar memoria y presupuesto con descripción del Proyecto que cumpla con los requisitos del Art. 44.1b.1	Aportar acreditación de IVA soportado no recuperable por la entidad promotora	Aportar proyecto técnico de ejecución si procede	Aportar acreditación de uso y disfrute de propiedad de bienes si procede				Aportar plan de igualdad y promoción de jóvenes para valorar	Aportar certificado de entidad bancaria acreditativo de cuenta
						Aportar plan económico que cumpla con los requisitos del Artículo 44.1.b.2		Aportar original o copia compulsada de ofertas presentadas en cumplimiento del Artículo 28.7					Aportar declaración responsable de ayuda mínimis	